

SECRETARÍA.- Señora Jueza, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante renunció al poder conferido. Al despacho para su conocimiento y fines.
Sincelejo, abril 25 de 2023.

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Rendición provocada de cuentas

Radicación: 2017-01211-00

Demandante: UNIDAD CERRADA BELLA VISTA

Demandado: KARINA PATRICIA BELEÑO ARRIETA

Vista la nota secretarial y el memorial que antecede, observa este despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. MARCIO LUIS RICARDO UPARELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.821.358 y T.P 238.221 del C.S. de la Judicatura, presentó renuncia al poder conferido, por haber sido nombrado en un cargo público.

Así mismo, arguye el apoderado que su representada no posee email, por lo cual comunicó la renuncia de poder, vía telefónica al número: 313-5121188, línea de celular de contacto con su prohijado.

Dado lo anterior, el Juzgado se comunicó al abonado telefónico indicado por el Dr. Ricardo Uparela 313-5121188, el cual correspondía al número del contacto de la Unidad Cerrada Bella Vista, manifestando que efectivamente, tenía conocimiento de la renuncia del poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el Doctor Dr. MARCO LUIS RICARDO UPARELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.821.358 y T.P 238.221 del C.S. de la Judicatura, al poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez